



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2004/L.23
4 de agosto de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
56° período de sesiones
Tema 5 c) del programa

**PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y
PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS**

**Sr. Alfredsson, Sr. Bengoa, Sr. Bíró, Sr. Cherif y Sr. Kartashkin:
proyecto de resolución**

2004/... Los derechos de las minorías

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Tomando nota de la resolución 2004/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2004, sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías acerca de su décimo período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2004/29 y Add.1) y en particular las conclusiones y recomendaciones que contiene,

Reiterando la necesidad de que los Estados, las minorías y las mayorías busquen soluciones pacíficas y constructivas a los problemas que afectan a las minorías,

Afirmando que la adopción de medidas eficaces y la creación de condiciones favorables para la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, que garanticen la no discriminación efectiva y la igualdad de hecho para todos, así como una participación plena y verdadera en los asuntos que les conciernen, contribuyen a la prevención y a la solución pacífica de los problemas y situaciones relacionados con los derechos humanos que afectan a las minorías,

Destacando la importancia de la oportuna identificación de los problemas y situaciones en la esfera de los derechos humanos que afecten a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y la necesidad de adoptar medidas para prevenir las tensiones y los conflictos,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones adoptadas por el Grupo de Trabajo sobre las Minorías en su décimo período de sesiones y contenidas en su informe (E/CN.4/Sub.2/2004/29);

2. *Reafirma* la importancia del Grupo de Trabajo y su carácter excepcional como el único foro de las Naciones Unidas con el mandato de ocuparse exclusivamente de las cuestiones de las minorías, en particular mediante el examen de la promoción y la aplicación práctica de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías o étnicas, religiosas y lingüísticas;

3. *Acoge con satisfacción* la decisión del Grupo de Trabajo de promover un diálogo constructivo entre las minorías y los gobiernos, animado entre otras cosas por la idea de prevenir los conflictos;

4. *Toma conocimiento* de la petición hecha por el Grupo de Trabajo de que las comunicaciones que se le remitan por escrito comprendan una breve evaluación de la situación de la minoría de que se trate en comparación con el resto de la población, las esferas principales que son motivo de preocupación y sugerencias sobre la manera de hacerles frente, y toma nota de la invitación hecha por el Grupo de Trabajo a los gobiernos interesados a que respondan a la información presentada durante los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, especialmente sobre las prácticas óptimas para abordar las situaciones de las minorías;

5. *Acoge con satisfacción* la decisión del Grupo de Trabajo de hacer suya la observación elaborada por su Presidente saliente, el Sr. Asbjørn Eide, como Observación del Grupo de Trabajo sobre las Minorías en su conjunto y de elaborar en el futuro observaciones generales sobre temas como la protección de las minorías contra la asimilación forzosa, la autonomía frente a la libre determinación, la participación efectiva de las minorías y la protección de los lugares sagrados y de culto;

6. *Recuerda con satisfacción* el informe provisional del Sr. Asbjørn Eide (E/CN.4/Sub.2/2003/21) y toma conocimiento de la nota de la Secretaría (E/CN.4/Sub.2/2004/32) en que se señala que el informe final actualizado del estudio de 1993 del Sr. Eide sobre la solución pacífica y constructiva de los problemas que afectan a las minorías será presentado a la Subcomisión en su 57º período de sesiones;

7. *Acoge con beneplácito* la intención del Grupo de Trabajo de organizar seminarios regionales o subregionales, en colaboración con los mecanismos regionales siempre que sea posible, y acoge con interés la propuesta de que se celebren tales seminarios en las regiones de África y Asia así como un seminario en América sobre cuestiones relacionadas con las personas de origen africano, en particular con miras a la elaboración de directrices, principios o códigos de conducta regionales basados en las normas universales y en las normas internacionales de derechos de las minorías;

8. *Acoge también con satisfacción* la intención del Grupo de Trabajo de organizar un seminario sobre los romaníes/sintis y la posibilidad de recabar la cooperación del Consejo de Europa y del coordinador para los asuntos de los romaníes y los sintis de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para la organización de ese seminario, al que deberían ser invitados también los representantes romaníes/sintis de los países europeos y especialmente los no europeos;

9. *Toma nota* de la visita del Grupo de Trabajo a Finlandia y de su informe sobre esa visita (E/CN.4/Sub.2/2004/29/Add.1) y *manifiesta su interés* por la invitación de otros gobiernos a visitar sus países, siempre que se asignen los recursos necesarios;

10. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a estudiar la posibilidad de organizar seminarios de formación a nivel nacional sobre el ejercicio de los derechos de las minorías;

11. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en cooperación con los organismos de desarrollo, organice una reunión entre el Grupo de Trabajo, representantes de organismos internacionales y bilaterales de desarrollo, Minority Rights Group International y representantes de las minorías con el fin de seguir examinando la cuestión de integrar los asuntos de las minorías en los programas de desarrollo;

12. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a preparar nuevos folletos, en particular sobre la labor de los mecanismos regionales de prevención de los conflictos destinada a promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías, para su inclusión en la *Guía de las Naciones Unidas para las Minorías*;

13. *Recomienda* que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que cuando invite, entre otros, a los gobiernos a presentar sus opiniones sobre la mejor manera de proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías, les pida también que consideren la posibilidad de indicar nombres de expertos con miras a facilitar su participación en reuniones regionales e internacionales y en servicios de asesoramiento y la posibilidad de proporcionar información sobre casos recientes relacionados con los derechos de las minorías que se hayan examinado en los tribunales superiores del país;

14. *Exhorta* a todos los Estados, los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los expertos a que sigan participando activamente en la labor del Grupo de Trabajo;

15. *Acoge con satisfacción* la decisión 2004/114 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2004 y la decisión 2004/... del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2004, en que se recomienda a la Asamblea General que considere favorablemente la idea de establecer un fondo de contribuciones voluntarias para las actividades relacionadas con las minorías;

16. *Recomienda* que se confíe a uno de los miembros de la Subcomisión la preparación de un documento de trabajo sobre la conveniencia de elaborar un protocolo adicional al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en que se enuncien los recursos y medios de reparación en los casos, de violación de los derechos de las minorías, para que se presente a la Subcomisión en su 58º período de sesiones;

17. *Recomienda asimismo* que se nombre a un representante especial del Secretario General para las cuestiones de las minorías con un mandato centrado especialmente en la realización de misiones de investigación y en la diplomacia preventiva;

18. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

"La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/... de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de ... de agosto de 2004, decide hacer suya la recomendación de la Subcomisión de que se nombre a un representante especial del Secretario General para las cuestiones de las minorías con un mandato centrado especialmente en la realización de misiones de investigación y en la diplomacia preventiva. El representante especial deberá cooperar estrechamente con el Grupo de Trabajo sobre las Minorías. La Comisión también decide recomendar al Consejo Económico y Social que haga suya esta decisión."
